19.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**RAMA JUDICIAL**
**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08 SEP 2020

EJECUTIVO Rad No. 110013103 061 **2020 00196** 00.

Atendiendo la solicitud que antecede, se procede, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del C.G.P., a corregir parcialmente el auto de 24 de febrero de 2020 (fls 17 cd1) mediante el cual se libró mandamiento de pago, en cuanto al monto de capital indicado en el numeral 1.1, por lo cual en su parte pertinente quedará de la siguiente manera:

"1.1.- Por la suma de $4´798.260, correspondiente al valor del capital contenido en la factura N° 00022467 (fl 2 cd1) allegado como base de recaudo"

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA**
**JUEZ**

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 29 fijado hoy 09 SEP 2020 a la hora de las 8.00 A.M.

Secretaria